

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA


SEMU/DICON/DTT/DAJ/PVD

**2° RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO".**

A

AUTOMATICA Y REGULACION S.A.

En Puente Alto, a 06 de junio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta comuna, en adelante, indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad", y **AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A.**, RUT N° 87.600.700-5, representada legalmente por don **GUILLERMO DANIEL MORERA FALCONE**, chileno, casado, ingeniero civil electricista, cédula de identidad N° 5.027.792-5, ambos domiciliados para estos efectos en Ricardo Matte Pérez N° 0210, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, indistintamente, "la contratada" o "el Concesionaria", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Ex. N° 525 de fecha 23.04.2007, que ordenó el llamado a Licitación Pública para la "**Concesión del servicio de Mantenimiento del Sistema de control de Tránsito de la comuna de Puente Alto**"; a través del portal de Chilecompra; el acto de recepción de antecedentes efectuado el día 15.05.2007, Informe de la comisión evaluadora dirigido al Sr. Alcalde proponiendo la adjudicación de la señalada licitación a la empresa **Automática Y Regulación S.A.**; Sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 14.06.2007 en que aprobó adjudicar a la empresa Automática y Regulación S.A. la citada concesión; Decreto Ex. N° 807 de fecha 25.06.2007 que adjudicó a la empresa Automática y Regulación S.A. para la "Concesión del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Puente Alto", en los términos ahí estipulados; Contrato de Concesión del servicio de mantenimiento del sistema de control de tránsito de la comuna de Puente Alto" suscrito con fecha 29.06.2007; la aprobación del H. Concejo Municipal a la renovación del contrato original, manteniendo las mismas condiciones de dicho instrumento, dada en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 08.04.2010, según consta en Certificado



N° 65-C de fecha 12.04.2010; Decreto Ex. N° 739 de fecha 18.05.2010 que ordena renovar el contrato original a partir del 01.07.2010 en los términos ahí establecidos, manteniendo vigencia en todo lo no modificado; la aprobación del H. Concejo Municipal a la 2° renovación del contrato original, manteniendo las mismas condiciones de dicho instrumento, dada en Sesión Ordinaria N° de fecha 26.04.2011, según consta en Certificado N° 85-C de fecha 26.04.2011; Decreto Ex. N° 577 de fecha 18.05.2011, que ordena renovar por segunda vez el contrato original a partir del 01.07.2011 en los términos ahí establecidos, manteniendo vigencia en todo lo no modificado;

SEGUNDO.- RENOVACIÓN.-

Que por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de las Bases Administrativas, en la cláusula cuarta del contrato original y a lo ordenado en el Decreto Ex. N° 577 de fecha 18.05.2011, los comparecientes acuerdan en renovar por segunda vez el contrato de "Concesión del Servicio de Mantención del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Puente Alto", suscrito por las partes el día 29.06.2007, por el plazo de 1 año, a contar del 01.07.2011. El contrato se renovará con todas sus ampliaciones, modificaciones y rectificaciones que se enumeraron en la cláusula anterior en lo que resultaren aplicables.

TERCERO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios, la contratada deberá entregar una boleta de Garantía Bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto por el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la concesión. El monto de ésta garantía será de **UF 2.000 (dos mil unidades de fomento)**, la cual deberá tener una vigencia no inferior al plazo del contrato renovado aumentado en 90 días corridos. No se le cursará pago alguna mientras no cumpla con ésta obligación. No obstante lo anterior se deberá presentar una boleta bancaria de garantía o vale vista, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras por un monto de **UF 100 (cien unidades de fomento)** por cada punto, cruce, intersección, etc., que cuente con semáforo pórtico, balizas, etc, que incorpore a la mantención, en los términos señalados en el artículo 31 de las Bases Administrativas.

CUARTO.- SEGURO A TERCEROS.

A contar de fecha de inicio de la renovación, la contratada responderá civilmente por los daños que se causarén con ocasión de cualquier accidente que sea consecuencia del mal estado del materia semaforico. Por esta razón la concesionaria deberá contratar un seguro flotante de UF 1.000 (mil unidades de fomento), cuyo monto deberá mantenerse, aún cuando se efectúen pagos con cargo a él. Lo anterior en los términos dispuestos por el artículo 32 de las Bases Administrativas.

QUINTO.- INSPECCIÓN TÉCNICA.

A fin de coordinar, controlar, revisar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, se instituye la Dirección de Tránsito y Transporte Público como Inspección Técnica, quien designara al (los) funcionario (s) que cumplirá (n) dicha labor como inspector técnico.

SEXTO.- CLAUSULAS SUPLETORIA.

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se estará a lo convenido en el contrato principal de fecha 29.06.2007.

SEPTIMO.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto, quedan sometidas a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

El presente instrumento será reducido a escritura pública, a costa de el Contratado, en una Notaría pública.

NOVENO.- PERSONERIA.

La personería de don MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL consta del Decreto Alcaldicio N°1756 de fecha 06 de diciembre de 2008, y la de don GUILLERMO DANIEL MORERA FALCONE consta de reducción a escritura pública con fecha 15.12.2001 de reunión de Directorio, celebrada el día 12.12.2005, otorgada ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE**
MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
PUENTE ALTO *008.04.08*


GUILLERMO DANIEL MORERA FALCONE
p.p **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**

CONTRATADO

